ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CD/25-1366 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LOS LLANOS ORIENTALES LTDA.

Entre los suscritos a saber, por una parte **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía número 9.431.839 expedida en Yopal, en su condición de representante legal y GERENTE del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.** identificada con el NIT No. 891.855.029 – 5, nombrado mediante Decreto N.º0147 del 17 de mayo de 2024 y acta de posesión N.º0058 del día diecisiete (17) de mayo de 2024, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra, la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LOS LLANOS ORIENTALES LTDA.. ,** Identificada con NIT No. 800.0730264-2 y representada legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.418.015, obrando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Adición y prórroga al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **CD/25-1366 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron el citado contrato, que tiene por objeto: "**PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 4**. Que se suscribió Acta de inició de fecha veintidós (22) de agosto de 2025 teniendo como fecha de terminación el veintiuno (21) de noviembre de 2025 **5.** Que la supervisión manifiesta mediante comunicación **200-503**, dirigida al Gerente, radicada en la Oficina Asesora Jurídica, comunica la necesidad de ampliar el plazo contractual y adicionar al valor del contrato bajo los siguientes considerandos: *1. Que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, tiene habilitados servicios de Cirugía General, Anestesiología, Pediatría y Ginecología en la modalidad de consulta externa extramural para la atención de pacientes en jornadas de salud programadas para el cumplimiento del modelo de Atención por Equipo Básico de Salud Especializado – EBS-e para dar cumplimiento con los requisitos que establece la Resolución No. 2682 de 2024, que en su artículo 5.4 establece que es obligación de las entidades a las que se asignan recursos; garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Promoción y Prevención esta cartera ministerial. 2. Que , el Hospital Regional de la Orinoquía ESE, debe garantizar la atención por servicios ofertados en la Por lo anteriormente expuesto, el HORO debe garantizar la atención por servicios ofertados en la propuesta presentada al Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual, a través de la Resolución 2682 de 2024 fueron aprobados los recursos para el Hospital Regional de la Orinoquía HORO, que deben ser destinados para la prestación de servicios de los usuarios de los territorios y que, en este sentido implica la continuidad en la consulta extramural por Anestesiología en los municipios priorizados, labor que implica que el Hospital Regional de la Orinoquía y en especial el Equipo Básico de Salud Especializado cuente con el transporte necesario. Que, en atención al porcentaje de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/25-1366 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (22/08/2025), se sugiere realizar adición N°001 y prorroga N°. 001 al mentado contrato. (...)". 3. Que el contrato de prestación de servicios No CD/25-1366 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (22/08/2025) se estipuló por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 33.000.000). 4. Que el Contrato de prestación de servicios No. CD/25-1366 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (22/08/2025), tiene acta de inicio del VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025, con un plazo de ejecución Inicial de TRES (03) MESES, con fecha de terminación inicial del VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2025. 5. Que el Contrato de prestación de servicios No. CD/25-1366 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (22/08/2025), presentó suspensión mediante acta No 001 de fecha 10/11/2025 y por un periodo de doce (12) días, por lo tanto, presenta fecha de terminación final del 03/12/2025. 6. Que una vez verificada en el aplicativo DINAMICA GERENCIAL la información se establece el siguiente balance financiero del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/25-1366 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (22/08/2025) balance de ejecución financiera*

DESCRIPCION	PERIODO DE SERVICIO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$33.000.000	
INFORME PARCIAL N° 1	DEL 22 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025		$11.000.000
INFORME PARCIAL N° 2	DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2025		$11.000.000

SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	DEL 22 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025		$11.000.000
SUMAS IGUALES		$33.000.000	$33.000.000

7. Que teniendo en cuenta el numeral anterior, se toma la información de la ejecución del contrato No. CD/25-1366 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (22/08/2025) con rubro presupuestal No 2C320202090303 - "Resolución 2682 de 2024" ejecutado durante el periodo 22 de agosto al 21 de noviembre de 2025 y se calcula un promedio a través del valor total y el plazo del contrato CD/25-1366 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (22/08/2025) para prórroga No 001. Que la adición No 001 corresponde al mismo valor de lo pendiente por ejecutar en los costos directos de la Propuesta presentada al Ministerio de Salud y Protección Social aprobada mediante la Resolución 2682 de 2024:

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	DIAS
PROMEDIO DIARIO		$ 366.666,67	1
SALDO EJECUTADO	22 DE AGOSTO AL 21 DE OCTUBRE 2025	$ 22.000.000	60
SALDO POR EJECUTAR	DEL 22 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 11.000.000	30
ADICIÓN Nº 001	DEL 04 DE DICIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	$2.636.640	7

8. Que lo anterior está basado en la continuidad de la operación del Equipo Básico de Salud Especializado EBS-E, a través de los contratos suscritos con los dos (2) médicos especialistas en Anestesiología, los cuales, se describen en la siguiente tabla

MEDICO ESPECIALISTA	No. DE CTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
RODRIGO ARTURO CHAPARRO ESPINOSA	2025-1459	25-09-2025	24-12-2025
LUISANA MARINA USECHE CASADIEGOS	2025-1461	25-09-2025	24-12-2025

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el servicio de Anestesiología, el Hospital Regional de la Orinoquia debe prestar servicios médicos especializados a los usuarios en los territorios priorizados por la Resolución 2682 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento a las metas por atención en cada municipio y por cada especialidad ofertada. 9. Que, con base en la ejecución de los recursos asignados por la Resolución 2682 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de los valores propuestos por el Hospital Regional de la Orinoquia, en la actualidad, el valor de los gastos directos destinados a transporte en la Propuesta presentada al Ministerio de Salud y Protección Social aprobada mediante la Resolución 2682 de 2024 presenta un excedente de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.636.640) reflejados en el del rubro presupuestal 2C320202090303 - "Resolución 2682 de 2024". De acuerdo a lo anteriormente expuesto y basados en la ejecución presupuestal hasta el 27 de noviembre de 2025 del contrato de prestación de servicios No CD/25-1366 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (22/08/2025), se evidencia una ejecución de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22.000.000) el cual, que corresponde al 66,6% del valor inicial. Que el contrato de prestación de servicios, teniendo la suspensión No 001 presenta una ejecución en plazo del 92%. Que, dada la necesidad de continuar con los servicios prestados por el contratista y garantizar continuidad en la atención del modelo de Equipo Básico de Salud Especializado EBS-E, realizar adición Nº 001 por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.636.640) y prórroga No. 001 de siete (7) días calendario dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2682 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" **6.** Que a la fecha el referido contrato se encuentra vigente. **7.** Que es jurídica y contractualmente procedente aceptar la adición y prórroga N°01 sugeridos en los términos solicitados, más aún si se tiene en cuenta que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, en atención a la restricción contenida en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"* y el Manual de Contratación mediante Resolución 070 de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."* **8.** Que el Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., teniendo en cuenta la anterior solicitud, a fin de asegurar la prestación del servicio en el Hospital Regional de la Orinoquia ESE, considera procedente aceptar la adición y prorroga sugerida por la Supervisión, en los términos señalados en el documento anexo a la solicitud. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA -ADICIÓN**: Adicionar el valor del Contrato de Prestación De Servicios No.CD-25/1366 DEL DEL 22 DE AGOSTO DE 2025, en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.636.640).** las erogaciones que se causen en razón de la ejecución de la presente adición con cargo a la apropiación presupuestal: 2C20202090303 *"RESOLUCION 2682 DE 2024"* de la vigencia 2025

de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4732 de fecha 20 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** Ampliar el plazo contractual del Contrato de Prestación De Servicios No. CD-25/1366 DEL DEL 22 DE AGOSTO DE 2025, en **SIETE (07) DIAS** más, esto es hasta el seis (06) de diciembree de 2025. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá ampliar el valor y plazo asegurado de las pólizas de garantía, en los términos aquí acordados, y de acuerdo con las condiciones consagradas en la cláusula *DECIMA - GARANTÍAS.* **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prórroga requerirá pará su perfeccionamiento la suscripción por las partes intervinientes y la actualización de la póliza que debe efectuar el contratista y expedición del registro presupuestal. En constancia firman las partes en la ciudad de Yopal, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2025.

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ

Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LOS LLANOS ORIENTALES LTDA
RL: GINA MARCELA CASAS MORALES

Aprobó: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: María Teresa Acevedo Alvares
Asesor contratado de Gerencia.

Proyecto: Diego Chaparro Barreto
Profesional contratada Oficina Asesora Jurídica

GESTION DOCUMENTAL
Original: Archivo
1raCopia: Contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS 102.52.40